CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Tres (03) de Mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda Verbal de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada la Doctora GOZEL ROBINSON JACKSON, quien actúa como apoderada judicial del señor BARRY ANGEL HAWKINS MANUEL, contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del Señor LINDON BERNARDO HAWKINS ARCHBOLD, informándole que la apoderada judicial del demandante allegó constancia del pago de los valores por concepto de práctica de la prueba de ADN en este asunto. Lo paso al Despacho, sírvase proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Tres (03) de Mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

AUTO No. 0155-22

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado lo que allí se expone, se observa que la apoderada judicial del demandante allegó constancia del pago de los valores por concepto de práctica de la prueba de ADN y de la comunicación que realizó al respecto al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, por tanto, considerando que no compareció ningún heredero del señor Lindon Hawkins Archbold, tal como se indicó en Auto No. 0127-21 del 06 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 721 de 2001, se decretará la exhumación del cadáver del finado Lindon Hawkins Archbold, para la toma de la muestra de ADN, el cual fue inhumado en la Isla de Providencia.

Por lo anterior, considerando que el señor Lindon Hawkins Archbold, fue sepultado en el cementerio de El Valle (Bailley) de la isla de Providencia, se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia, Isla, a fin de que fije fecha y hora, y lleve a cabo la diligencia de exhumación del cadáver del señor Lindon Hawkins Archbold, para la toma de la muestra de ADN por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, previo a lo cual deberá diligenciar el respectivo Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN – FUS. El despacho comisorio debe ser diligenciado y devuelto por el comisionado en la mayor brevedad posible. Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la exhumación del cadáver del finado Lindon Hawkins Archbold, para la toma de la muestra de ADN, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia, Isla, a efectos de que fije fecha y hora, y lleve a cabo la diligencia de exhumación del cadáver del señor Lindon Hawkins Archbold, para la toma de la muestra de ADN por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, previo a lo cual deberá diligenciar el respectivo Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN – FUS. El despacho comisorio debe ser diligenciado y devuelto por el comisionado en la mayor brevedad posible.

TERCERO: Por Secretaria, líbrese el despacho comisorio, al que deberá anexarse los insertos y piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA